



BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CÁRACTER TEMPORAL DE UN/UNA DINAMIZADOR/A SOCIO- CULTURAL DURANTE 6 MESES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de un/una dinamizador/a sociocultural para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de **SEIS MESES de duración, jornada completa**, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicios (mañana, tardes...) para llevar a cabo el programa de actividades socioculturales que se desarrollan en Piornal, y/o otras necesidades que tenga el Ayuntamiento,

SEGUNDA.- REQUISITO DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

- Título de Bachiller o equivalente.
- Ser español o ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No hallarse incurso en causa o incapacidad o incompatibilidad ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Autonomía Local, o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS

Las personas interesadas en este puesto de trabajo solicitarán por escrito poder presentarse a la convocatoria, para ello rellenarán una solicitud y presentarán el proyecto de actividades desde el día 17 de julio al 20 de julio.

La lista con los aspirantes será publicada el 21 de julio en la aplicación Bando Móvil del Ayuntamiento de Piornal en la sección de Anuncios y en tablón electrónico de edictos, otorgando un plazo hasta el día 24 de julio a las 14 h, para reclamaciones.

Una vez resueltas las mismas, se publicará lista definitiva haciendo pública la composición del tribunal y la fecha y hora de celebración de las pruebas.





CUARTA. – ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una sola fase: OPOSICIÓN.

El lugar, fecha y hora de celebración de la prueba se realizará en el Salón de actos del Ayuntamiento de Piornal, en día y hora a determinar en la resolución de Alcaldía por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos.

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada, según modelo Anexo I
- b) Fotocopia DNI.
- c) Copia del título exigido.

Supondrá la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se efectuará por el procedimiento que se describe a continuación:

- **Ejercicio tipo test: Consistirá en responder, en 30 minutos, a un cuestionario tipo test de 10 preguntas con una puntuación máxima de 6 puntos, con cuatro respuestas de la que sólo una es correcta. Cada pregunta acertada será de 0,60 punto, las no contestadas 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,50 puntos.**

Las preguntas versarán sobre el temario que se adjunta en el Anexo II de estas bases.

- **Presentación de un Proyecto de actividades para los 6 meses de contratación, que tendrá una extensión máxima de 3 folios, en el que se recogerán todos los elementos de un proyecto sociocultural. Puntuación máxima de 4 puntos.**

SEPTIMA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal designado estará compuesto por: presidente, tres vocales y Secretario, todos ellos con titulación igual o superior a la del puesto convocado.





- Presidente: D. Lorenzo Sánchez Calle. Personal laboral fijo del Ayuntamiento.
- Vocales: D^a Eloísa Pobre Jiménez (Asistente Social de los SS BB de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte).
 - D. Funcionario a designar por la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura.
 - D. María Azabal Bermejo. (Agente de Igualdad de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte).

- Secretario: el que lo sea de la Corporación.

1. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, y la presencia del Presidente o Secretario o quienes legalmente les sustituyan. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

2. Puntuación: La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en la prueba tipo test más la puntuación del proyecto sociocultural. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

3. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases y serán de calificación del Tribunal las causas de abstención y recusación previstas en la Ley 40/2015.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN

La puntuación total obtenida por cada aspirante con carácter provisional será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento otorgándose un plazo de dos días hábiles a partir del siguiente al de la publicación para reclamaciones o alegaciones.

En el supuesto de desistir o renunciar la persona propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden de puntuación, durante el periodo para el que se plantea la contratación.

Esta lista de espera ÚNICAMENTE podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales para cubrir bajas por IT o renunciaciones voluntarias o despidos de este puesto de trabajo de que es objeto de esta convocatoria.

El presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.





OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la presentación de la documentación implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Piornal a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Javier Prieto Calle.





ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____ con NIF
núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, núm. _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, con núm. de
teléfono _____ y nº de Seguridad Social _____.

EXPONE:

Que, enterado/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de un/a Dinamizador/a sociocultural para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada COMPLETA, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas o tardes) para asistir al departamento de Cultura, perteneciente al municipio de Piornal, así como, las tareas que sean asignadas por el propio departamento, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, adjunto al efecto la siguiente documentación:

-
-
-
-
-

Por la presente declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria y que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para el ejercicio de funciones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por las que se rige la presente convocatoria. Por todo lo cual,

En _____, a _____ de _____ de 2023.





ANEXO II

TEMARIO

- TEMA 1.- Historia y características del municipio de Piornal.. Tradiciones, fiestas..
- TEMA 2.- Actividades culturales habituales del municipio de Piornal.
- TEMA 3.- El análisis de la realidad. Concepto. Propuesta metodológica, sus fases y técnicas. Ámbitos de aplicación.
- TEMA 4.- Los medios de comunicación y la animación sociocultural. Técnicas de difusión y captación de público.
- TEMA 5.- El animador sociocultural: instrumentos de su trabajo: planificación y programación.
- TEMA 6.- Los grupos sociales: concepto de grupo. Tipología y características.
- TEMA 7.- Técnicas de dinámica de grupos, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- TEMA 8.- Sistemas de financiamiento. Las subvenciones. El mecenazgo y el patrocinio en el sector cultural.
- TEMA 9.- La confección del presupuesto en la intervención sociocultural.
- TEMA 10.- La evaluación: conceptos generales, criterios e indicadores de gestión y evaluación. Técnicas de evaluación.
- TEMA 11.- Técnicas e instrumentos para la gestión sociocultural. La gestión por programas.
- TEMA 12.- Diseño de proyectos culturales.
- TEMA 13.- Los equipamientos socioculturales. Tipología y características generales
- TEMA 14 .- Los equipamientos socioculturales municipales en Piornal.
- TEMA 15.- La animación sociocultural .Orígenes y evolución.
- TEMA 16.- La programación de actividades de ocio: actividades de verano, campamentos. Las ludotecas
- TEMA 17.- AUPEX. (Asociación de Universidades Populares de Extremadura)
- TEMA 18: Ley de Bibliotecas de Extremadura. Plan de Fomento de la lectura de Extremadura. Bibliotecas Vivas. Ebiblio.
- TEMA 19: Premios de Fomento de lectura de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Cultura.
- TEMA 20: Las bibliotecas, dependencia, funcionamiento y desarrollo.





SOLICITUDES

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL - CÁCERES



1.- PLAZA A QUE ASPIRA:			
Una plaza de animador/a socio-cultural en régimen laboral temporal (6 meses)			
2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO:			
Fecha Convocatoria	Plazo presentación de instancias	Forma Acceso: (márquese la que proceda)	
14 julio 2023	Desde el 17 julio de 2023 al 20 Julio de 2023, 14;00horas	<input checked="" type="checkbox"/>	Turno Libre
		<input type="checkbox"/>	Turno Discapacidad
3.- DATOS PERSONALES:			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
		Nombre	
D.N.I.	Fecha Nacimiento	Teléfono 1	Teléfono 2
Dirección (calle, nº, planta, etc.)		Código Postal	Población
Titulación Académica exigida:	-Título de Bachiller o equivalente	DOMENTACIÓN A APORTAR :	
		<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Otros documentos exigidos en la convocatoria <input type="checkbox"/> Fotocopia del título	
4.- CURSOS RECIBIDOS:			
o	Cursos seminarios	: Fecha	Cursos o seminarios : Fecha
	No se exigen en la convocatoria		
5.- TRABAJOS REALIZADOS: Experiencia			
	Trabajos :	: Fecha	Trabajos : : Fecha
	No se exigen en la convocatoria		
5.-DECLARACIÓN JURADA:			
<p><i>Que son ciertos los datos consignados en la presente instancia y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria de la plaza a la que aspiro arriba referida, comprometiéndome a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que reúno dichas condiciones. Asimismo se acompaña la documentación debidamente compulsada referida a la Fase de concurso. (Firma)</i></p> <p>En _____ a _____ de _____ de 2023.</p>			

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Piornal le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados en un fichero automatizado para su tratamiento con fines tributarios y de recaudación, no siendo cedidos a terceros

SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PIORNAL

